



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.15

0001543

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación";

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030026 del 13 de noviembre del 2014, se declaró la Disolución de varias compañías por encontrarse incurso en la causal señalada en el considerando anterior, entre las que consta la compañía **INMOBILIARIA JEMOUVE C. LTDA.**, con domicilio actual en el cantón Playas. Dicha Resolución se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, desde el 15 de diciembre de 2014. En dicha inscripción el Registro Mercantil del cantón Guayaquil **EXCEPTÚA** a la compañía **INMOBILIARIA JEMOUVE C. LTDA.**, por cambio de domicilio a Playas;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía denominada **INMOBILIARIA JEMOUVE C. LTDA.** de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030026 del 13 de noviembre del 2014, por la razón expuesta en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía denominada **INMOBILIARIA JEMOUVE C. LTDA.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a fin de que tome nota en el registro a su cargo, de la presente Resolución al margen de Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030026 del 13 de noviembre del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **26 MAY 2015**


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Elaborado por: Lupe Zoleta
Revisado por: Lorena Barcia
Exp. 27393
Trámite: 18153-15

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 043 728500
www.supercias.gob.ec

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES

Hora: 10:00 Firma: Nandy